



Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2021

Asunto: Respuesta de Petición SDQ
Destino: Jose Edison Martinez Arias
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S21-01330

Señor
JOSE EDILSON MARTÍNEZ ARIAS
Carrera 52C No. 26 - 07 Sur
autorincon@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta de Petición SDQS 2481432021 / Rad. PQRSD-E21-01490

Respetado señor Martínez,

Con referencia a su solicitud la Empresa Metro de Bogotá S.A. – EMB, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Petición.

“Respetuosamente me dirijo a este correo para consultar el estado del radicado EXT21-0003300, ya que a la fecha no he recibido notificación alguna, sobre el estado de mi proceso...”

Respuesta.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá, como Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto PLMB”*, a través de la cual se establecen y definen los diferentes factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera Línea Metro de Bogotá PLMB, así como las reglas para su aplicación, la EMB le informa que una vez realizada la verificación de los documentos aportados por usted el 28/05/2021 mediante el EXT21-0003300, se identificó que se encuentran pendientes los siguientes documentos:

- Declaración de IVA vigencia 2019, obligado a declarar este impuesto según los ingresos reportados en los estados financieros.
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá del establecimiento de comercio.
- Notas a los Estados Financieros debidamente suscritas por Contador Público, estas deben venir especificando cada rubro (Balance General y Estado de resultados).
- Aclaración sobre actividad económica registrada en Declaración de Renta 2019 vs Actividad económica registrada en Declaración de Impuesto de Industria y Comercio.

Una vez contemos con esta documentación y estos reportes, el grupo contable procederá a realizar la respectiva liquidación de reconocimientos económicos a que haya lugar y, en consecuencia, se

emitirá un acto administrativo de conformidad con la normatividad aplicable, que se deberá notificar de manera oportuna, previa citación por parte de la entidad.


Es importante resaltar que no es posible avanzar en el proceso de tasación y liquidación de compensaciones económicas, hasta tanto no se cuente con la completitud y claridad de los documentos.

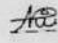
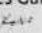

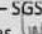
La recepción de los documentos se realizará a través del correo electrónico: radicacion@metrodebogota.gov.co, cualquier inquietud o información adicional, por favor comuníquese con el profesional social STEVEN PEÑA al correo electrónico john.pena@metrodebogota.gov.co y/o al número celular 312-5901200, quien estará dispuesto a atender y resolver sus inquietudes al respecto, además de hacer el respectivo seguimiento a su caso.

Cordialmente,



DEYANIRA ÁVILA MORENO
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Erica Espitia. – SGS. 
Jaime Ernesto Vargas – SGS –

Revisó: Andrea del Pilar Linares Garzón – SGS 
Zoraida Espitia – SGS 
Cristina Solano – SGS 
María Elisabeth Cano – SGS 
Lindsay Benitez Barajas. 